



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN No. 009
Enero 31 de 2013

“Por la cual se modifica la estructura curricular del programa académico de **MEDICINA Y CIRUGÍA** aprobado por la Resolución No. 070 de Abril 1 de 2004 del Consejo Académico”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 67 de julio 6 de 1951, aprobó la reglamentación del Plan de Estudios de la Facultad de Medicina;
2. Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No. 070 de abril 1 del 2004 modificó la estructura curricular del programa académico **MEDICINA Y CIRUGÍA**;
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 8541 de Octubre 30 de 2009, resolvió la solicitud del registro calificado al programa académico **MEDICINA Y CIRUGÍA**;
4. Que es política de la Universidad del Valle la revisión periódica de los currículos de sus Programas Académicos para actualizarlos no sólo en términos de sus nuevos conocimientos científicos sino también de las nuevas tendencias pedagógicas y necesidades de formación.
5. Que el programa académico de **MEDICINA Y CIRUGÍA** se guía por los principios de formación integral, flexibilidad curricular e innovación pedagógica y curricular y, por criterios de calidad, pertinencia y eficiencia;

6. Que el Comité de Pregrado de **MEDICINA Y CIRUGÍA** ha realizado el proceso de incorporación de los principios expresados en el Acuerdo 009 y esta propuesta de modificación ha sido aprobada por el Consejo de la Facultad de Salud, según consta en el Acta XX de enero xx de 2013, y avalada por el Comité Central de Currículo en su reunión de enero 25 de 2013, Acta No.2 de 2013.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Modificar la estructura curricular del Programa Académico de **MEDICINA Y CIRUGÍA**, adscrito a la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud de la Universidad del Valle, el cual otorgará el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** a los estudiantes que hayan aprobado el total de 298 créditos académicos y cumplido los requisitos establecidos en esta resolución.

PARAGRAFO. Para dar cumplimiento a la Ley 14 de Abril 28 de 1962, los estudiantes que terminen sus estudios, requieren como requisito de grado, realizar al menos 1 año de internado. El requisito de trabajo de grado se cumple con la realización de ese sexto año (Internado).

ARTICULO 2°. **De los objetivos.** Para cumplir su misión, el Programa Académico de **MEDICINA Y CIRUGÍA**

tiene los siguientes objetivos de formación:

- Formar un profesional del área de la salud capaz de promover, fomentar y desarrollar acciones en salud y de enfrentar y resolver los problemas generados por la enfermedad, en las diferentes etapas del ciclo vital de las personas, familias y comunidades, mediante:
 - La promoción y el mantenimiento de la Salud.
 - El diagnóstico, y el tratamiento de las enfermedades y la prevención de sus secuelas.
 - La rehabilitación física y mental y el desarrollo del adecuado soporte socio-cultural que las promuevan.
- Lograr que el Médico sea capaz de desempeñarse en los diferentes escenarios del quehacer en salud, a partir de la práctica clínica, familiar y comunitaria, la investigación y las acciones sociales en salud. En consecuencia, debe desarrollar las aptitudes necesarias para el trabajo

interdisciplinario y de equipo que le permitan relacionarse con otros profesionales, tanto en el área de salud como de otras que tengan que ver con el sector dentro de una relación de profundo compromiso humano.

PARAGRAFO. Los objetivos específicos del programa académico de **MEDICINA Y CIRUGÍA** de carácter cognoscitivo, psicomotor y actitudinal propuestos por el Comité de Programa Académico, son el soporte de los objetivos desarrollados en cada una de las asignaturas y por lo tanto serán de amplio conocimiento y discusión con estudiantes y profesores.

ARTÍCULO 3°. **Del perfil profesional.** El Programa Académico de **MEDICINA Y CIRUGÍA** de la Universidad del Valle se sustenta en la idea de que la salud es fundamental para la calidad de vida del ser humano; en consecuencia el MÉDICO egresado de nuestra institución posee excelente formación científica y clínica, teniendo siempre presente los valores éticos superiores; detenta las herramientas teóricas y prácticas para aportar soluciones efectivas a la problemática de salud y tiene las características necesarias para trascender mas allá del oficio o disciplina. Este profesional es capaz de:

- Prevenir, detectar, aportar al diagnóstico y tratamiento de los problemas de salud; conducir al ser humano que atiende, hacia otros profesionales, para llevar a cabo la rehabilitación de las discapacidades que se generen de una condición patológica.
- Ser capaz de impulsar el trabajo multiprofesional e interdisciplinario.
- Ejercer liderazgo en las diferentes instituciones de salud, públicas y privadas.
- Capaz de identificar poblaciones a riesgo de adquirir determinadas enfermedades y proponer alternativas de solución.
- Promover la creación de nuevas fuentes de trabajo

ARTÍCULO 4°. **Del perfil ocupacional.** El campo de acción del **MEDICO CIRUJANO** de la Universidad del Valle, se da en instituciones de salud de diferentes niveles de complejidad de la atención. Interactúa, trabaja y atiende individuos y grupos de personas a través de todas las etapas del ciclo vital, optimizando la calidad de vida del hombre; tiene amplias opciones en practica clínica con pacientes ambulatorios, familias y comunidad; en servicios de urgencias, con pacientes hospitalizados y como apoyo en unidades de cuidado intensivo. Los servicios son ofrecidos directamente a la persona, o indirectamente a través de consultorías y

asesorías a padres, miembros de la familia, comunidades y otros profesionales involucrados en la atención de las personas. Puede trabajar individualmente o ser parte de equipos interdisciplinarios.

Esta en capacidad de:

- Actuar como educador en salud a diferentes niveles
- Como gerente y/o administrador de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, facilitando y participando de procesos de auditoria a la calidad de atención y a los costos.
- Como copartícipe de proyectos de investigación que busquen abordar los problemas críticos de la salud desde el punto de vista clínico, epidemiológico, gerencial y social.

También tiene la formación básica para optar por las siguientes líneas:

- ESPECIALIZACION EN CIENCIAS BASICAS
- ESPECIALIZACION EN CIENCIAS BIOSOCIALES
- ESPECIALIZACION EN CIENCIAS CLINICAS

ARTICULO 5°: **De la estructura curricular.** El programa Académico de **MEDICINA Y CIRUGÍA** código 3660, tiene una duración de 13 semestres (incluido el año de Internado), en modalidad presencial con jornada diurna y turnos con jornadas nocturnas; comprende 3 ejes de formación: BIOLÓGICO, PSICOLÓGICO Y BIOSOCIAL, atravesados por ejes integradores como la Promoción de la salud y la Medicina Familiar. Exige un mínimo de doscientos noventa y ocho créditos (298), distribuidos así:

TIPO	CREDITOS	%
Asignaturas Básicas (AB)	97	32,5%
Asignaturas Profesionales(AP)	185	62,1%
Asignaturas Electivas Complementarias (EC)	5	1,7%
Constitución Política de Colombia Obligatoria de Ley (OL) y Deporte Formativo	5	1,7%
Asignaturas Electivas Profesionales (EP)	6	2,0%
TOTAL CREDITOS	298	100%

(b) Estructura Curricular por Área, Tipo de Asignatura y Créditos:

ASIGNATURAS BASICAS (AB)		
AREA	NOMBRE	CR
Científica	Física Ciencias de la Salud	3
Científica	Matemáticas Básicas para la Salud	3
Humanística	Lectura de Textos Académicos en Ingles I	3
Humanística	Lectura de Textos Académicos en Ingles	3
Humanística	Lectura de Textos Académicos en Ingles	3
Humanística	Comprensión y Producción de Textos	3
Humanística	Corrección Idiomática	3
Científica	Histología Fundamental Humana	3
Científica	Embriología Médica	2
Científica	Anatomía Macroscópica I	4
Científica	Anatomía Macroscópica II	4
Científica	Genética	5
Científica	Neuroanatomía Clínica	6
Científica	Bases Moleculares de la Vida	5
Científica	Biología Celular y Diagnóstico Molecular	5
Científica	Metabolismo y Patología Molecular	5
Científica	Fisiología Celular	5
Científica	Fisiología de Sistemas I	5
Científica	Fisiología de Sistemas II	6
Humanística	Ética I	2
Humanística	Ética II	2
Social	Franja Social en Salud I	2
Social	Franja Social en Salud II	2
Social	Franja Social en Salud III	3
Social	Franja Social en Salud IV	3
Social	Bioestadística Descriptiva y Analítica	2
Científico – Social	Epidemiología y Diseño	2
Tecnológica	Metodología de la Investigación Científica	3
Total Créditos Asignaturas Básicas		97

ASIGNATURAS PROFESIONALES (AP)		
AREA	NOMBRE	CR
Científica	Farmacotoxicología	5
Científica	Patología general	6
Social	Promoción de la salud I	3
Social	Promoción de la Salud II	3
Científica	Comportamiento Humano I	1
Científica	Comportamiento Humano II	1
Científica	Psicopatología	1
Científica	Inmunología	5

ASIGNATURAS PROFESIONALES (AP)		
AREA	NOMBRE	CR
Científica	Infeciosas I	4
Científica	Infeciosas II	4
Científica	Dolor	5
Científica	Líquidos Electrólitos y Homeostasis	5
Científica	Nutrición	4
Científica	Reanimación Cardiopulmonar	5
Científica	Semiología - Introducción a la Clínica	12
Científica	Introducción a la Práctica Médica	2
Científica	Adulto y Anciano I	12
Científica	Trauma y Violencia I	6
Científica	Niño y Adolescente I	10
Científica	Salud de la Mujer I	6
Científica	Introducción a la Clínica Psiquiátrica	2
Científica	Adulto y Anciano II	16
Científica	Trauma y Violencia II	3
Científica	Niño y Adolescente II	8
Científica	Salud de la Mujer II	6
Científica	Clínica Psiquiátrica I	3
Científico -	Medicina Familiar I	3
INTERNADO		
Científica	Adulto y Anciano III	7
Científica	Trauma y Violencia III	7
Científica	Ortopedia	3
Científica	Niño y Adolescente III	7
Científica	Salud de la Mujer III	7
Científica	Clínica Psiquiátrica II	3
Científica	Anestesiología y Reanimación	3
Científico -	Medicina Familiar II	3
Científica	Medicina Forense	2
Social	Derecho y Salud	2
Total Créditos Asignaturas Profesionales		185

PARAGRAFO 1°. **Los prerrequisitos.** Las Unidades Académicas que ofrecen las asignaturas que conforman la malla curricular del Programa Académico, establecerán los prerrequisitos y demás características de las asignaturas respondiendo a criterios de flexibilidad curricular y a los lineamientos aprobados por el Comité del Programa. El Comité del Programa será consultado siempre para acordar y aprobar la

definición y cualquier modificación de los prerrequisitos y demás características de las asignaturas.

PARAGRAFO 2°. **Electivas complementarias.** Deben constituirse en una experiencia que motive el estudiante, enriquezca su visión del mundo, de las ciencias y amplíen la óptica del estudiante en aspectos humanísticos, de cultura general e historia de la humanidad. Incentivan un espíritu creativo, dimensionan el arte como elemento importante en la salud mental del individuo, motivan al estudiante al análisis crítico y a la teoría de la argumentación. Las áreas en las cuales se han agrupado los ofrecimientos son:

- CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD
- ARTE Y CULTURA

Se debe cursar y aprobar un mínimo de cinco (5) créditos en electivas complementarias previa autorización y orientación del Director del Programa y de acuerdo con el catálogo de electivas complementarias.

PARAGRAFO 3°. **Electivas profesionales.** Las asignaturas electivas profesionales estarán orientadas hacia la ampliación y extensión del conocimiento en ciencias básicas médicas, investigación, epidemiología clínica, salud ocupacional, salud pública y ciencias clínicas. Se debe cursar y aprobar un mínimo de dos Electivas Profesionales y aprobar un mínimo de seis (6) créditos.

PARAGRAFO 4°. **Constitución Política de Colombia:** La formación en los principios constitucionales, valores democráticos y de la convivencia ciudadana, se ofrece en el desarrollo de la asignatura obligatoria de ley Constitución Política de Colombia.

PARAGRAFO 5°. **Salud y Cultura Física.** Los estudiantes del Programa Académico de Medicina y Cirugía deben cursar y aprobar el curso de Deporte Formativo como requisito para grado.

PARAGRAFO 6°. **Lenguaje, Comunicación y Educación.** Los estudiantes del Programa Académico de Medicina y Cirugía como requisito para grado, deberán acreditar el buen uso del español. Se acredita al cursar y aprobar los cursos de la malla curricular Corrección Idiomática y Comprensión y Producción de Textos Académicos.

PARAGRAFO 7°. **Comprensión del idioma Inglés.** Los estudiantes del Programa Académico de Medicina y Cirugía como requisito para grado, deberán acreditar comprensión Básica e Intermedia en Lectura de Textos Académicos en Inglés, la cual se acredita al cursar y aprobar los 3 cursos de la malla curricular o al presentar y aprobar los exámenes de Proficiencia Básica e Intermedia de Inglés.

PARAGRAFO 8°. **Otras actividades extracurriculares.** Como parte de su formación profesional, en el ámbito de una formación integral, los estudiantes podrán participar en actividades extracurriculares que fortalezcan su capacidad emprendedora, favorezcan el trabajo interdisciplinario y el respeto por el ambiente. La Facultad de Salud ofrecerá actividades extracurriculares en Desarrollo Humano, Convivencia Pacífica y Discapacidad.

PARAGRAFO 9°. **Reconocimiento académico de otras actividades.** El Comité del Programa Académico de Medicina y Cirugía definirá, con el visto bueno del Consejo de Facultad, aquellas actividades que sin estar enmarcadas en el Plan Curricular podrán ser reconocidas académicamente.

ARTICULO 6°. El Comité del Programa podrá aprobar la realización del Internado Rotatorio en instituciones o sitios diferentes a los establecidos por la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud. Cuando el Internado se realice en instituciones de educación superior diferentes de la universidad del Valle, que no contemplen las mismas asignaturas del Artículo 5°, la Dirección del Programa académico lo podrá eximir de cursarlas, según el análisis comparativo de las mismas; y lo comunicará oportunamente a la Dirección de Registro Académico. En los casos en que se realice una rotación de diez y ocho semanas en la Escuela de Ciencias Básicas o en la Escuela de Salud Pública, las equivalencias se realizarán según lo establecido en la Resolución No. 027 de marzo 21 del 2012 del Consejo Académico.

ARTICULO 7°. En todas las circunstancias, el Director del Programa Académico tiene la responsabilidad de efectuar las equivalencias respectivas.

ARTICULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición para nuevas cohortes, deroga la Resolución No. 070 del 2004 del Consejo Académico y el Artículo 11 de la Resolución No. 027 del 2001 del Consejo Académico.

PARAGRAFO. El Comité del Programa Académico hará las equivalencias respectivas para cohortes activas que quieran acogerse a la presente Resolución y para los casos de traslado, transferencia o reingreso.

COMUNÍQUESE, PUB LÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, Sede Meléndez, a los 31 días del mes de enero de 2013.

El Presidente,

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General